JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Aristizabal Piedrahita
Radicado	05001-31-03-008-2020-00035-00
Asunto	Pone en conocimiento

Antes de proceder a dar trámite a las anteriores notificaciones allegadas por la apoderada de la parte actora, se le requiere, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 8° que dispone lo siguiente: "El interesado afirmará bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las notificaciones remitidas a la persona a notificar".

NOTIFIQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)